



EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

SUBVENCIONES A ENTIDADES ORGANITZADORAS DE COLONIAS DE VERANO Y ACTIVIDADES DE OCIO

(expediente x800/2018)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo de la misma se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios: podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las entidades siempre que no estén afectadas por las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que reúnan los requisitos siguientes:

1. Que sean entidades sin ánimo de lucro.
2. Que estén inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Celrà.
3. Que tengan la sede social en el municipio.
4. Que hayan organizado la actividad por la que se solicita la subvención en el municipio de Celrà.

Segundo. Objeto: el objeto de estas bases es la regulación del otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Celrà destinadas a entidades sin ánimo de lucro de Celrà, para la organización de una o de las dos actividades siguientes:

- a) Colonias de verano organizadas en Celrà durante el mes de julio de 2018.
- b) Actividades de ocio educativo, organizadas en Celrà, fuera del marco i el horario escolar, durante el curso 2017-2018.

2. No serán objeto de subvención las actividades extraescolares que tengan por objeto básico la formación práctica en una o varias especialidades deportivas.

3. Se subvencionarán las actividades de colonias realizadas durante el mes de julio de 2018 y las actividades de ocio educativo realizadas durante el curso 2017-2018.

Tercero. Bases reguladoras: la aprobación inicial de las bases de las subvenciones a entidades organizadoras de colonias de verano y actividades de ocio se publicaron en el BOP de Girona de fecha 27 de septiembre de 2018, en el DOGC de fecha 4 de octubre de 2018, en el tablón de anuncios y en el e-tablón de la corporación. Las bases aprobadas de forma definitiva se publicaron en el BOP de Girona número 216 de fecha 12 de noviembre de 2018.

Cuarto. Importe: para el reparto de la subvención se tendrá en cuenta el número total de inscritos a las actividades objeto de subvención organizadas por las entidades que presenten la solicitud y el número de participantes de cada actividad que justifiquen las mismas.

El gasto máxima previsto para la concesión de las subvenciones se repartirá entre el número de entidades que soliciten la subvención.

La suma de las ayudas otorgadas a las entidades beneficiarias no podrá exceder del gasto máximo previsto en las bases.

DOCUMENT ANUNCI	ÒRGAN ENSENYAMENT	REFERÈNCIA 2244-000014-2018
Codi Segur de Verificació: b02d782e-272c-423c-aee3-89d0fab5e632 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081000_2018_3649179 Data d'impressió: 15/11/2018 14:40:49 Pàgina 2 de 2		SIGNATURES 1.- CPISR-1 C DANIEL CORNELLÀ DETRELL (Alcalde), 15/11/2018 14:26



Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes: consultar el apartado 6 de las bases aprobadas definitivamente.

Una vez publicada íntegramente la aprobación definitiva de las bases en el BOP, el plazo para presentar la solicitud finaliza el día 7 de diciembre de 2018.

Sexto. Otros datos: consultar las bases publicadas en el BOP de Girona de fecha 12 de noviembre de 2018 y en el e-tablón del Ayuntamiento de Celrà.

El alcalde
Daniel Cornellà Detrell